

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA APORTACIÓN DINERARIA AL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, POR IMPORTE DE QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) PARA CUBRIR GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LUSTRALES DE VALLEHERMOSO EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN, AÑO 2025.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Vallehermoso, para la cobertura de los gastos de organización y celebración de los actos con motivo de las fiestas Lustrales de Vallehermoso en honor a la Virgen del Carmen, año 2025, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de octubre de 2025 y número de registro: PGSG/16967/2025, el Ayuntamiento de Vallehermoso, presenta solicitud de aportación dineraria para cubrir los gastos de organización y celebración de los actos con motivo de las Fiestas Lustrales en Honor a la Virgen del Carmen, año 2025.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

“La celebración de las *Fiestas Lustrales de Vallehermoso* es uno de los acontecimientos más significativos de la cultura gomera.

Estas fiestas, que tienen lugar cada cinco años, son una de las manifestaciones más antiguas y profundas de la isla, celebrando tanto la identidad insular como las tradiciones más ancestrales. Su origen se remonta a siglos atrás, con una fuerte conexión a la devoción religiosa hacia la Virgen del Carmen, pero también se entrelazan con costumbres prehispánicas, lo que las convierte en un símbolo de fusión cultural de la isla.

Las Fiestas Lustrales de Vallehermoso constituyen una de las celebraciones más emblemáticas del municipio gomero, marcadas por su carácter devocional, cultural y festivo. Con una programación que se extiende durante más de dos meses, esta cita quinquenal reúne actos religiosos, musicales, teatrales, deportivos y populares, convirtiéndose en un punto de reencuentro para vecinos/as, visitantes y generaciones enteras. Entre sus momentos más significativos destaca la *Bajada de la Virgen del Carmen* desde el Barranco del Ingenio, símbolo de identidad y unión colectiva. Este es uno de los momentos más solemnes y significativos de las Fiestas Lustrales.

La Bajada de la virgen del Carmen está rodeada de una gran devoción y es uno de los momentos más esperados de las fiestas. Durante la procesión, cientos de fieles acompañan a

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 30/10/2025 - 17:12:25
Fecha: 30/10/2025 - 14:09:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0BzkcncZ1YGUmX2V-GBUnMgAR90ct6qDjw



El presente documento ha sido descargado el 31/10/2025 - 08:20:24



la imagen de la Virgen, cantando y bailando, en un ambiente de profunda espiritualidad y respeto.

Otro de los momentos icónicos de esta festividad es la *Traída del fuego* que consiste en el traslado, por todos los barrios del municipio de una llama sagrada hasta llegar al casco del pueblo y, en un acto de enorme solemnidad, emoción y devoción, los pantaneros y pantaneras allí congregados son partícipes de cómo esa antorcha enciende una hoguera (simbología característica del pueblo de Vallehermoso), dando por iniciadas las *Fiestas Lustrales*.

El Baile de Brujas es otra de las tradiciones originales y peculiares mantenidas en todos estos años. Este baile es una recreación de las prácticas brujeriles y leyendas que los y las mayores de Vallehermoso contaban acompañados por música tradicional y el repicar de los tambores, en una atmósfera mística que mezcla lo festivo con lo ancestral; además se suele relacionar con la pervivencia de costumbres aborígenes en la población gomera después de la conquista.

La agenda de estas fiestas integra también festivales, galas, conciertos, exposiciones, actividades infantiles, encuentros etnográficos y homenajes a figuras locales, consolidando el evento como una expresión viva del patrimonio cultural y espiritual de La Gomera.

En este sentido, la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Vallehermoso se ha volcado en el cumplimiento de sus objetivos fundamentales dando promoción de la actividad cultural, alcanzando así sus fines y posicionar el fomento de la cultura como elemento socio-dinamizador y económico para la promoción y publicidad de la actividad cultural en el municipio de Vallehermoso.

Con una andadura de más de diez años tiene lugar la celebración del *Festival Cultural Pedro Suárez* consolidándose como una referencia para la puesta en valor de las manifestaciones más profundas del alma pantanera. A través de sus ediciones, se ha sabido vincular el reconocimiento a las raíces rurales con las personas y los oficios que han sostenido la vida de los barrios y medianías del municipio.

Este año, y con motivo de la celebración de las *Fiestas Lustrales 2025, el Festival Cultural Pedro Suárez*, ha querido homenajear de manera consciente y reivindicativa al colectivo de guaraperos/as, mieleros/as y artesanos/as de la palma, como testimonio vivo de una cultura ancestral que pervive con dignidad y esfuerzo, poniendo en valor oficios, profundamente arraigados al pueblo pantanero, que están en riesgo de desaparecer y no solo reconocer a quienes los han mantenido vivos, sino también crear conciencia sobre su valor económico y su profundidad patrimonial. Este acto es, por tanto, una declaración de intenciones, de reconocimiento, de gratitud y de compromiso con el presente y el futuro de estos saberes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 30/10/2025 - 17:12:25
Fecha: 30/10/2025 - 14:09:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0BzkcncZ1YGUmX2V-GBUnMgAR90ct6qDjw



El presente documento ha sido descargado el 31/10/2025 - 08:20:24



Es de valorar también el impacto socioeconómico que la celebración del evento tiene en el municipio, ya que, al celebrarse como parte integrante de las *Fiestas Lustrales* se estimula el consumo y la dinamización laboral; haciendo partícipes a los diferentes profesionales del municipio, y de la isla, que contribuyen en el crecimiento del festival ofreciendo sus servicios.”

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria, 06.16.912D.45003. Proyecto 06401601 “Fiestas Marianas y Santorales”, de los Presupuestos del Departamento para el año 2025.

A los citados antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Disposición Adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, establece:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

(...)

En todo caso, los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. Los departamentos deben adoptar todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes del 31 de mayo del ejercicio siguiente.”

II.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que:

“2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 30/10/2025 - 17:12:25
Fecha: 30/10/2025 - 14:09:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BzkcnZ1YGUmX2V-GBUnMgAR90ct6qDjw



El presente documento ha sido descargado el 31/10/2025 - 08:20:24



actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

III.- Conforme al apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspenden durante el ejercicio 2025, el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de la legalidad, sobre las cuales se realizará la función interventora:

“2. En razón a la naturaleza, tipo o financiación del expediente, y por los importes que en cada caso se detallan:

e) Gastos relativos a expedientes de aportaciones dinerarias, no incluidas en el apartado de la letra g) siguiente (Gastos que cuenten con financiación procedente de la Unión Europea), por importe superior a 250.000 euros, así como sus modificaciones, cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto de la aportación inicial o a 3.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.

Asimismo en el apartado primero punto 3 se establece que:

“3. En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los ámbitos de gestión y consejerías que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo :

5. Presidencia (con la salvedad de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos).”

IV.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

V.- Asimismo el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

VI.- Corresponde al Viceconsejero del Gabinete del Presidente la competencia para la concesión de aportaciones dinerarias con cargo a los programas presupuestarios cuya gestión tiene atribuida, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (BOC núm. 26, de 5.2.2024).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 30/10/2025 - 17:12:25
Fecha: 30/10/2025 - 14:09:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BzkcnZ1YGUmX2V-GBUnMgAR90ct6qDjw



El presente documento ha sido descargado el 31/10/2025 - 08:20:24



En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una aportación dineraria a favor del Ayuntamiento de Vallehermoso por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) para cubrir los gastos de organización y celebración de los actos con motivo de las Fiestas Lustrales en Honor a la Virgen del Carmen, año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D.450.03. Proyecto 06401601 “Fiestas Marianas y Santorales”, de los Presupuestos del Departamento para el año 2025.

Segundo.- Las actividades a desarrollar son las que se contemplan en la financiación estimada presentada por la entidad, y se concretan del modo que se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
- Diseño del evento y coordinación general: creación de estructura del evento, contacto con los homenajeados y desarrollo y ejecución de la propuesta.	5.600,00 €
- Realización de 6 entrevistas a guaraperos/as, mieleros/as y artesanos/as en diferentes puntos del municipio: guionización, videógrafo profesional, edición y postproducción.	1.500,00 €
- Escenificaciones: dramaturgia con escenas costumbristas centradas en cada uno de los oficios a reconocer, creación de guión, dirección artística y vestuario.	1.500,00 €
- Iluminación y sonido; comprende el servicio de cobertura fotográfica, vídeo e iluminación: alquiler y montaje de equipos profesionales de iluminación escénica y sonido, y los gastos derivados de la contratación de profesionales para la cobertura fotográfica y de vídeo.	2.500,00 €
- Comunicación: servicio de presentadora, vídeo del evento y difusión en medios.	1.100,00 €
- Obsequios: diseño y disposición de obsequio general y réplicas para los homenajeados; obsequios personalizados	1.827,26 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 30/10/2025 - 17:12:25
Fecha: 30/10/2025 - 14:09:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0BzkcncZ1YGUmX2V-GBUnMgAR90ct6qDjw



El presente documento ha sido descargado el 31/10/2025 - 08:20:24



para el público.	
- Espacio escénico: decorado, atrezzo alusivo a la temática del festival con elementos artesanales y relativos a los oficios.	2.000,00 €
TOTAL GASTOS	16.027,16 €

Tercero.- La procedencia al abono mediante pago único, previa justificación de haber realizado la actividad. En ningún caso, el coste total de la aportación se verá incrementado.

Cuarto.- El plazo para la realización de la actividad es desde el 01 de junio hasta el 31 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De acuerdo con lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas en la legislación vigente,

PROPONGO:

Primero.- Que se conceda una aportación dineraria a favor del Ayuntamiento de Vallehermoso por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) para cubrir los gastos de organización y celebración de los actos con motivo de las Fiestas Lustrales en Honor a la Virgen del Carmen, año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D.450.03. Proyecto 06401601 “Fiestas Marianas y Santorales”, de los Presupuestos del Departamento para el año 2025.

Segundo.- Las actividades a desarrollar son las que se contemplan en la financiación estimada presentada por la entidad, y se concretan del modo que se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
- Diseño del evento y coordinación general: creación de estructura del evento, contacto con los homenajeados y desarrollo y ejecución de la propuesta.	5.600,00 €
- Realización de 6 entrevistas a guaraperos/as, mieleros/as y artesanos/as en diferentes puntos del municipio: guionización, videógrafo profesional, edición y postproducción.	1.500,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 30/10/2025 - 17:12:25
Fecha: 30/10/2025 - 14:09:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0BzkcncZ1YGUmX2V-GBUnMgAR90ct6qDjw



El presente documento ha sido descargado el 31/10/2025 - 08:20:24



- Escenificaciones: dramaturgia con escenas costumbristas centradas en cada uno de los oficios a reconocer, creación de guión, dirección artística y vesturio.	1.500,00 €
- Iluminación y sonido; comprende el servicio de cobertura fotográfica, vídeo e iluminación: alquiler y montaje de equipos profesionales de iluminación escénica y sonido, y los gastos derivados de la contratación de profesionales para la cobertura fotográfica y de vídeo.	2.500,00 €
- Comunicación: servicio de presentadora, vídeo del evento y difusión en medios.	1.100,00 €
- Obsequios: diseño y disposición de obsequio general y réplicas para los homenajeados; obsequios personalizados para el público.	1.827,26 €
- Espacio escénico: decorado, atrezo alusivo a la temática del festival con elementos artesanales y relativos a los oficios.	2.000,00 €
TOTAL GASTOS	16.027,16 €

Tercero.- Que se proceda al abono mediante pago único, previa justificación de haber realizado la actividad. En ningún caso, el coste total de la aportación se verá incrementado.

Cuarto.- El plazo para la realización de la actividad es desde el 01 de junio hasta el 31 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete del Presidente. Octavio Jesús Caraballo de León

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 30/10/2025 - 17:12:25
Fecha: 30/10/2025 - 14:09:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0BzkcnZ1YGUmX2V-GBUnMgAR90ct6qDjw



El presente documento ha sido descargado el 31/10/2025 - 08:20:24